ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ÁREA DE HACIENDA. NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

2018/1168 *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del ejercicio 2018.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, en uso de las facultades delegadas en Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2017,

Hace saber:

Que por Decreto de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa del ejercicio 2018, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Abril al 31 de Mayo de 2018, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2018-1168
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 13 de Marzo de 2018.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, MANUEL BONILLA HIDALGO.

cve: BOP-2018-1168
Verificable en https://bop.dipujaen.es